ADENDA No. 01
MINIMA CUANTIA NO. MC-43-2025

OBJETO : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INCLUIDO EL SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA EN DIFERENTES EVENTOS REGIONALES.

Que, con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. el cual reza lo siguiente: "La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) **El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral**, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

Que la entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que la administración municipal debe garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los principios, plazos y etapas asociados a la modalidad de selección bajo la cual se adelanta la gestión contractual de la entidad, propendiendo por respetar los plazos mínimos que garanticen la transparencia y publicidad oportuna y suficiente de cada una de las actuaciones correspondientes a cada proceso.

Que el contenido de la presente adenda forma parte integral del Proceso de Selección invitación publica mc-43-2025.

Luego de verificar los documentos publicados en la plataforma SECOP II, se evidenció un **error humano de transcripción y digitalización** en la información relacionada con los requisitos de **Orden Técnico y Experiencia** en la Invitación Pública MC-43-2025.

Durante la elaboración de la invitación, **se omitió por error el requisito de "Disponibilidad del Servicio de Transporte"**, el cual sí está claramente establecido en el Estudio Previo que sustenta este proceso de selección.

Por lo anterior, a través de la presente Adenda, el Municipio procede a **modificar y ajustar** la información correspondiente a los requisitos de Orden Técnico y de Experiencia, con el fin de **corregir el error** y asegurar el cumplimiento de los principios de **transparencia, legalidad y objetividad** en la contratación pública.

Modificar el numeral 2.2.2 "DE ORDEN TECNICO Y DE EXPERIENCIA" de la invitación publica MC-43-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

2.2.2 De Orden Técnico y de Experiencia

2.2.3 EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea ´´**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO Y/O CULTURALES,** ´´ y que la sumatoria del valor de los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: ´´**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO Y/O CULTURALES** ´´

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los

contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad

2.2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Unidad	**Servicio Musical:** Banda papayera, compuesta por 5 músicos debidamente uniformados, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante, la hora y lugar, será informado por parte del supervisor.
2	1	Unidad	**Refrigerio:** Suministro de Refrigerios opcional tipo hamburguesa peso 200 Gr, con rodaja de tomate, lechuga y queso: acompañada bebida tipo gaseosa cola fría 250 ml marca reconocida, o emparedado con jamón, mortadela, lonja de queso, tomate y lechuga pan con tamaño mediano 250 gramos empacados cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad.
3	1	Unidad	**Banner:** Impresión banner publicitario de 1,20 * 1,80 Cm resolución Full HD, se entregan con sus respectivos soportes y base en tubo o madera. El cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
4	1	Unidad	**Suministro vestido:** Vestido Opción 1: Vestido de 3 piezas en escote corazón en tira delgada bordado en Chantilly, en una sola copa y de la otra capa se despende un velo chiffon drapeado hasta la cintura en delantero y espalda, en el delantero va decorado con un broche en piedra terminado en falda amplia con abertura al lado derecho, lleva mangas en gotas dobles decoradas en piedras en el centro de la gota y termina en estola larga en el mismo velo. Vestido Opción 2: Vestido tipo coctel con escote corazón profundo a la cotilla en la cual lleva mallatex, va ajustado a la cintura en tipo línea A llevando en la falda la cual es decorada con flores en tela en 2 hileras, en la espalda lleva cremallera el decorado va igual que el delantero.
5	1	Unidad	**Conjunto:** Conjunto de 2 piezas en crop top a la cintura con cremallera en la espalda, escote recto y mangas caídas cubriendo el brazo hasta el codo el cual termina en flores en tela, con pantalón con pretina alta con está suelta y decorada con ojálate y cordón terminando el pantalón en bota campana.

6	1	Unidad	**Traje de fantasía:** Suministrar Vestuario en calidad de alquiler y elementos que consistan en trajes de fantasía elaborados en payed de lentejuelas, licras y diferentes insumos de la confección que se encuentren disponibles en el mercado de diferentes colores y pedrería en cascadas y consta de sostén decorado en lentejuelas piedras de Swarovski y cristales, collar y falda recamados en los mismos materiales, tanga decorada en lentejuelas en licra spandex, accesorios como manillas y tobilleras recamadas en piedras y cristales en Swarovski, tocado que adorna la cabeza en aplicaciones o motivos alegóricos dependiendo del diseño requerido con lumas de avestruz
7	1	Unidad	**Zapatos:** Suministrar Zapatos de tacón 15 cm y plataforma cocido en diferentes modelos tallas para las candidatas participantes, Los colores y diseños serán escogidos por la supervisión del contrato.
8	1	Unidad	**Traje Típico**: Suministrar traje típico tolimense en calidad de préstamo Nuevo con Blusa: elaborada en tela da cron blanco, cuello militar con arandela del estampado del color de la falda, con encaje blanco de 5 cm de ancho, manga con arandela del mismo estampado de la falda, en la parte delantera, en el centro lleva encaje blanco, con cinta y pasa cinta. para utilizar por dentro de la falda con un largor de talle de 45 a 50 cm. Falda; estampada en seda poliéster, en la cintura acordonada, con un vuelo de 8 metros de ancha, terminada en una arandela de 15cm de ancha, terminada en encaje blanco, lleva dos arandelas en la mitad, parte de arriba de la falda del mismo material terminada en encaje, cintas y pasacintas pueden ser estampados o solo tono. Pollera; elabora en seda poliéster blanca acordonada en la cintura la cual se desprende una arandela de 20 cm de la misma tela terminada en encaje de 3cm pisado con pasa cinta y cinta raso, Calzón: elaborado en seda poliéster blanco encauchado en la cintura y terminado en encaje blanco y pasa cinta y cinta color negro, Ramo: flores artificiales de diversos colores y tamaños dependiendo el color de la falda.
9	1	Unidad	**Traje de Baño**: Traje de baño de dos piezas en materiales licra la fállete e insumos de decoración brillos y millares, con su respectivo pareo, los colores deberán ser acordados con la supervisión del contrato.

10	1	Unidad	**Parafernalia**: Elementos utilizados para la ambientación de la puesta en escena parafernalia, una figura grande representativa de El Espinal de aprox. 1 metro de alto, elaborada en papel maché y espuma, pintada con vinilos de colores acordes, e indumentaria acorde como tocados, raboegallos y cintas, elementos de mano de la gastronomía Espinaluna para la puesta en escena de los bailarines.
11	1	Unidad	**Servicio de Bailarín:** Bailarín local para ser el parejo oficial de la candidata con conocimientos sobre folclor Espinaluno, con experiencia mínima de 2 años, en la participación de eventos a nivel departamental y nacional, incluye vestuario y preparación de las candidatas en clases regulares, debe realizar presentaciones en privado y baile en público, incluye traje típico y gasto de transporte.
12	1	Unidad	**Transporte:** bus o chiva capacidad mínimo 40 pasajeros rutas intermunicipales, el cual debe contar con soat, revisión técnico-mecánica, documentos al día del conductor, seguro contra terceros.
13	1	Unidad	**Estilista:** Garantizar el Servicio de Estilista profesional en Imagen y Estética, incluye clase de pasarela, etiqueta y protocolo, incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio durante los eventos programados por la supervisión del contrato.
14	1	Unidad	**Hidratación:** Agua en botella potable tratada por 600 ml, la cual deberá ser entregada fría en los lugares donde se realizarán los eventos.
15	1	Unidad	**Hidratación:** Suministro (bebida isotónica) tamaño 400 ml sabores surtidos los cuales deberán ser entregados fríos a la hora y lugar establecidos por la supervisión.
16	1	Unidad	**Suministro:** Suministro de banda distintiva de señorita El Espinal, debe incluir el escudo de la alcaldía en bordado o sublimado, colores de la bandera de El Espinal. El diseño está sujeto a la aprobación por parte del supervisor
17	1	Unidad	**Suministro:** Souvenir para recordatorio con productos gastronómicos como lechona y amasijos, opcional biscochos, bizcochuelos, almojábanas, arepas o envueltos y replica de la tambora o figuras mitológicas.

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INCLUIDO EL SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA EN DIFERENTES EVENTOS REGIONALES.

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 2: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 3: los elementos e insumos que requieran deberán cumplir con la garantía conforme a la normatividad vigente.

NOTA 4: El proponente deberá presentar su propuesta con el iva incluido.

Nota 5: El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

2.2.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Cantidad	Cargo	Perfil	Formación Académica o a fines	Experiencia

Uno (I)	BAILARIN	Personal de apoyo	Acreditar título profesional, con formación complementaria en danza folclórica.	Acreditar cinco (5) años de experiencia como bailarin profesional.
Uno (1)	ESTILISTA	Personal de apoyo	Acreditar formación técnica y/o tecnólogo en maquillaje folclórico y/o artístico y/o profesional y/o en peluquería.	Acreditar dos (2) certificaciones como Maquillador con experiencia en reinados y/o certámenes de belleza.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

2.2.6. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El proponente deberá acreditar y/o certificar junto con su oferta que cuenta con la disponibilidad y/o propiedad de un (1) vehículo tipo bus y/o chiva, con capacidad para mínimo cuarenta (40) personas.

Acreditación del requisito: Si el proponente es el propietario del vehículo, deberá demostrarlo con la tarjeta de propiedad.

Si el proponente no acredita la propiedad, podrá demostrar la disponibilidad a través de los siguientes documentos

- Carta de intención, suscrita por el propietario del vehículo, en la cual ponga a disposición del proponente el vehículo requerido
- Tarjeta de propiedad

Nota: Una vez suscrita la aceptación de oferta (Contrato), el supervisor antes de iniciar la ejecución del contrato verificara que el vehículo ofrecido cuente con la siguiente documentación:

- El vehículo debe contar con matrícula de servicio público o particular debidamente soportada.
- Fotocopia de tarjeta de propiedad.

Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.

- Fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente, si aplica.
- Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio de transporte.

Las demás condiciones del proceso de la referencia se mantienen sin modificación alguna.
Dada en El Espinal - Tolima, a los once (11) días del mes agosto de 2025.

El Ordenador del Gasto,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la Contratación

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
REVISADO POR:	STEFANY HINCAPIÉ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	
REVISADO POR:	EMELY GUTIERREZ ORTIZ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	
PROYECTADO Y REVISADO POR:	LAURA CAMILA PEREZ SOTO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			